

**COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE
DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

Madrid, 20 de abril de 2004

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y por el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, por medio de la presente procedemos a comunicarles la siguiente **HECHO RELEVANTE** adoptada por los órganos de gobierno de la entidad:

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A., en su sesión celebrada el 24 de marzo de 2004, ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Entidad, que se celebrará el día 19 de mayo de 2004, a las 13 horas, en la calle José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid, en segunda convocatoria al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también quedará convocada por el correspondiente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera.


Luis Montuenga Aguayo
Presidente del Consejo de Administración

UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S. A.
Convocatoria a Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el miércoles, día 19 de Mayo de 2004, a las 13 horas, en la calle José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid, en segunda convocatoria, al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también queda convocada por el presente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera, con el siguiente:

Orden del Día

- Primero.-** Aprobación de las Cuentas Anuales, de la aplicación del Resultado, de la gestión social y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2003.
- Segundo.-** Cese, elección, ratificación, y reelección de Consejeros.
- Tercero.-** Renovación de la autorización conferida en su día al Consejo de Administración de la Sociedad para acordar el aumento del capital social de la Entidad, conforme a lo que establece el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales, en su caso.
- Cuarto.-** Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y plazos que permita la Ley.
- Quinto.-** Aprobación del Reglamento de la Junta General de la Sociedad. Información a la Junta General sobre el Reglamento del Consejo de Administración.
- Sexto.-** Modificación de los artículos 15º y 18º de los Estatutos Sociales para su adaptación a las disposiciones de los artículos 105.4, 106.2 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su nueva redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio.
- Séptimo.-** Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
- Octavo.-** Ruegos y preguntas.
- Noveno.-** Redacción y aprobación del Acta o, en su caso, nombramiento de Interventores a tal fin.

A partir de la publicación de esta convocatoria, los señores accionistas tendrán derecho a examinar y obtener en el domicilio social así como en la web institucional www.europeainversiones.com, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas; así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el Informe de los Administradores sobre las mismas, el texto íntegro del Reglamento de la Junta General que se somete a la conformidad de la Junta y el del Reglamento del Consejo de Administración del que se informará a la Junta. Los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

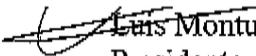
Madrid, 20 de abril de 2004. El Presidente del Consejo de Administración. D. Luis MONTUENGA AGUAYO.

**COMUNICACIÓN HECHO RELEVANTE
DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A.**

Madrid, 20 de abril de 2004

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y por el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad, por medio de la presente procedemos a comunicarles la siguiente **HECHO RELEVANTE** adoptada por los órganos de gobierno de la entidad:

El Consejo de Administración de Unión Europea de Inversiones, S.A., remite las propuestas de acuerdos que somete a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Entidad, que se celebrará el día 19 de mayo de 2004, a las 13 horas, en la calle José Ortega y Gasset nº 29 de Madrid, en segunda convocatoria al ser previsible que no pueda celebrarse en primera, que también quedará convocada por el correspondiente anuncio en el mismo lugar y a la misma hora de la víspera.


Luis Montuenga Aguayo
Presidente del Consejo de Administración

UNIÓN | PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE
EUROPEA | ADMINISTRACIÓN DE UNIÓN EUROPEA DE
DE INVERSIONES | INVERSIONES, S.A. SOMETE A LA JUNTA GENERAL
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A
CELEBRAR EL 19 DE MAYO DE 2004

24 de marzo de 2004

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A. SOMETE A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 19 DE MAYO DE 2004

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales, de la aplicación del Resultado, de la gestión social y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2003.

Propuesta: Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria), la gestión social e Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2003.

Aprobar, asimismo, la siguiente Distribución de Resultados del ejercicio 2003, de acuerdo con la propuesta que figura en las Cuentas Anuales:

Base de reparto

Beneficio neto del ejercicio	6.862.204,63 Euros
Remanente de ejercicios anteriores	-
TOTAL DISTRIBUIBLE	6.862.204,63 Euros

Distribución

A Dividendo Activo (0,659 Euros/acción)	5.931.000,00 Euros
A Otras Reservas (Voluntaria)	931.204,63 Euros
TOTAL	6.862.204,63 Euros

Dado que el pasado 16 de Febrero se abonó a los señores accionistas un Dividendo a cuenta de los Beneficios de 2003 de 0,15 Euros brutos por acción, el Dividendo complementario, a razón de 0,509 Euros brutos por acción, se hará efectivo a partir del día 7 de Julio de 2004, a través del Banco Popular Español, S.A.

Segundo.- Cese, elección, ratificación, y reelección de Consejeros.

Propuesta: Reelegir como Consejeros de la Sociedad, por un nuevo período de cinco años, con los mismos cargos que vienen ostentando hasta la fecha (Presidente, Vicepresidente y Vocal, respectivamente, del Consejo de Administración), a D. Luis MONTUENGA AGUAYO, D. José Antonio GUZMÁN GONZÁLEZ y D. Francisco Javier MOLINS LÓPEZ-RODÓ.

Tercero.- Renovación de la autorización conferida en su día al Consejo de Administración de la Sociedad para acordar el aumento del capital social de la Entidad, conforme a lo que establece el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales, en su caso.

Propuesta: Renovar la autorización conferida en su día al Consejo de Administración de la Sociedad para acordar el aumento del capital social de la Entidad conforme a lo que establece el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales, en su caso.

Texto propuesto:

"Artículo 6º.-

El capital social se fija en la cantidad de nueve millones de Euros (9.000.000), el cual se halla totalmente desembolsado y está integrado por nueve millones de acciones ordinarias, de una sola serie, de valor nominal de UN Euro cada una, numeradas del 1 al 9.000.000, ambos inclusive, representadas por anotaciones en cuenta, estándose a todos los efectos a lo dispuesto en su normativa específica.

Por acuerdo de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de diecinueve de mayo de dos mil cuatro, el Consejo de Administración podrá aumentar el capital social hasta TRECE MILLONES

QUINIENTOS MIL EUROS (13.500.000), en la oportunidad y cuantía que decida, sin previa consulta a la Junta General, en una o varias veces dentro del plazo de cinco años, que finalizará el dieciocho de mayo de dos mil nueve, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Dicho aumento de capital podrá efectuarse, de conformidad con la legislación vigente en cada momento, mediante la emisión de acciones ordinarias.

Por el hecho de esta delegación los Administradores quedan facultados para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento."

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición de acciones propias, dentro de los límites y plazos que permita la Ley.

Propuesta: Autorizar y facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para adquirir, bajo las modalidades que permita la Ley, las acciones de la Sociedad UNIÓN EUROPEA DE INVERSIONES, S.A., dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que la Sociedad tenga capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que los precios de adquisición no excedan de los correspondientes a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra o los que autorice la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley de Sociedades Anónimas como de libre adquisición.

Quinto.- Aprobación del Reglamento de la Junta General de la Sociedad. Información a la Junta General sobre el Reglamento del Consejo de Administración.

Propuesta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción introducida por la Ley 26/2003, de 17 de julio, aprobar un Reglamento específico para la Junta general con el texto que se reproduce en documento adjunto al Acta.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley del Mercado de Valores, en su redacción introducida por la Ley 26/2003, de 17 de julio, informar a la Junta General que el Consejo de Administración aprobó en su sesión celebrada el 24 de marzo de 2004 su Reglamento de normas de régimen interno y funcionamiento.

Sexto.- Modificación de los artículos 15º y 18º de los Estatutos Sociales para su adaptación a las disposiciones de los artículos 105.4, 106.2 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la nueva redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio.

Propuesta: con la finalidad de adaptar los Estatutos Sociales a las disposiciones contenidas en los artículos 105.4, 106.2 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la nueva redacción introducida por la Ley 26/2003, de 17 de julio (por la que se modifican la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas), se propone modificar los artículos 15º y 18º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo quedarían con la siguiente redacción:

Artículo 15º.-

Podrán asistir a la Junta General, con voz y voto, todos los accionistas que, con antelación de cinco días al menos en que deba celebrarse la Junta, tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros, debiendo ser librado el resguardo correspondiente de tal inscripción.

La representación de los accionistas con derecho de asistencia se regirá por lo dispuesto en la legislación vigente. La facultad de los accionistas que

tengan derecho de asistencia de hacerse representar en la Junta General por persona no accionista queda limitada a los supuestos en que el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o cuando aquél ostente poder general conferido en documento público, con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación podrá también conferirse por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 18º de estos Estatutos Sociales.

Los administradores deberán asistir a las Juntas Generales.

Igualmente podrán asistir aquellas personas que juzgue conveniente el Presidente de la Junta General.

Artículo 18º.-

Las Juntas se celebrarán en el domicilio social, a no ser que la convocatoria designare otro lugar para la reunión, siempre dentro de la misma localidad.

Serán Presidente y Secretario de las Juntas:

La Junta General será presidida por la persona que elijan, en cada caso, los socios asistentes a la reunión o por el Presidente del Consejo de Administración. La persona elegida podrá serlo con carácter permanente, en cuyo caso, será designada con el nombre de Presidente de la Sociedad.

Será Secretario la persona elegida por los socios asistentes o el Secretario del Consejo de Administración.

Sólo se podrá deliberar y votar sobre los asuntos incluidos en la convocatoria.

Corresponde al Presidente dirigir las sesiones. Los acuerdos se adoptarán con la mayoría legalmente establecida, reconociéndose un voto por cada 1 euro nominal de acción.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General podrá delegarse o ejercitarse por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto, en los términos que se establezcan en el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la normativa de desarrollo que apruebe el Consejo de Administración.

En todo lo demás: verificación de asistentes, votación y derecho de información del accionista, se estará a lo establecido en la Ley.

Séptimo.- Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Propuesta: *facultar a D. Luis MONTUENGA AGUAYO, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y a D. José Antonio GUZMÁN GONZÁLEZ, Vicepresidente del mismo, para que cualquiera de ellos, actuando indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, realice los trámites oportunos para llevar a cabo los precedentes acuerdos, otorgando al efecto los documentos que fueren precisos conforme a la legislación vigente en la materia, confiriéndoles igualmente poder para que cualquiera de ellos pueda subsanar o rectificar los citados acuerdos, siempre que tal subsanación se limite a aceptar las rectificaciones que suponga la calificación verbal o escrita hecha por el señor Registrador Mercantil o por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta conseguir su ejecución e inscripción en los correspondientes Registros.*